



MinVivienda
Ministerio de Vivienda

PROSPERIDAD
PARA TODOS

CIRCULAR

7400 - 2 - 10 065

Bogotá D.C. 08 FEB. 2013

- De:** Viceministerio de Agua potable y Saneamiento Básico- Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
- Para:** Gobernadores, Alcaldes Municipales y Distritales; Autoridades Ambientales Regionales y Urbanas, Gestores de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento -PAP -PDA.
- Asunto:** Documentación mínima exigida para la radicación de documentos para la emisión de concepto de viabilidad de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico.

Respetados señores:

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en aras de optimizar los procesos de viabilización y aprobación de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que presentan los entes territoriales para solicitar el apoyo financiero de la Nación, así como de aquellos proyectos que han sido priorizados en el marco de los Planes Departamentales de Agua y de los programas que implemente el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico,

Recuerda a los Gobernadores, Alcaldes Municipales y Distritales; Autoridades Ambientales Regionales y Urbanas, Gestores de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento -PAP-PDA que de conformidad a lo establecido en la resolución 379 de 2102 los proyectos que presenten las entidades territoriales deberán ser radicados con la totalidad de la documentación que se relaciona a continuación, organizados en carpetas de tamaño oficio, debidamente foliadas, e incluyendo un índice de los documentos presentados, así:

x

(...)



MinVivienda
Ministerio de Vivienda

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

“5.1. Carta de presentación firmada por el representante legal de la entidad territorial dirigida al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de conformidad con el Anexo número 1 de la presente resolución. En aquellos casos en que la Entidad Territorial que presenta el proyecto y solicite los recursos sea un departamento, la solicitud deberá venir suscrita igualmente por el(los) municipio(s) para el(los) cual(es) se solicita(n) los recursos.

5.2. Documento que acredite la propiedad (certificado de libertad y tradición), o posesión y/o permiso(s) de servidumbres necesarios para la ejecución del proyecto, según corresponda. En todo caso, solo podrá iniciarse la ejecución del proyecto cuando se cuente con la servidumbre debidamente constituida de acuerdo con la normativa vigente y aplicable.

5.3. Fichas MGA y EBI, diligenciadas acorde con lo dispuesto en la Resolución 0806 de 2005 expedida por el Departamento Nacional de Planeación, o aquella que la adicione o modifique.

5.4. Copia impresa y medio magnético de los estudios, diseños y planos del proyecto que cumplen con el Reglamento Técnico del Sector, que deberá contener:

5.4.1. Formato resumen del proyecto (anexo).

5.4.2. Estudios, diseños y planos hidráulicos, geotécnicos, estructurales, etc., según características del proyecto.

5.4.3. Presupuesto general de obra y análisis de precios unitarios, lista de equipos, materiales y elementos a adquirir y especificaciones técnicas de construcción.

5.4.4. Plan Financiero del Proyecto.

5.4.5. Cronograma de obras y flujos de fondos de inversión.

5.5. Licencia ambiental, para el caso referido en el numeral 4.4.3 del artículo 4° de la presente resolución”.

Los documentos presentados bajo las condiciones señaladas se recibirán en la oficina de radicación de documentos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio ubicada en la calle 18 No. 7-59 piso 1, y serán revisados de manera previa a su radicación para verificar que los mismos cumplan con los requisitos documentales establecidos en el artículo 5 la resolución 379 de 2012:

lx

g



MinVivienda
Ministerio de Vivienda

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

en caso contrarios los proyectos se radicarán una vez se realicen los ajustes y adiciones correspondientes.

Agradecemos el cumplimiento de los requisitos señalados en la presente circular, lo cual contribuirá a la consecución de nuestros objetivos sectoriales e institucionales en beneficio de las poblaciones con necesidades en agua potable y saneamiento básico.

IVAN FERNANDO MUSTAFÁ DURÁN
Viceministro de Agua potable
y Saneamiento Básico

GERMÁN CÓRDOBA ORDÓÑEZ
Secretario General

Aprobó: María carolina Castillo Aguilar- Directora de proyectos
Betsy Mabel Benítez- Subdirectora de servicios Administrativos

Revisó: Luisa Fernanda Lancheros Asesora Despacho del Viceministro
Lady Johanna Ospina Corso Subdirectora de Proyectos

Elaboró: Alejandro Puentes Vargas- Profesional especializado.
Carlos Francisco Torres- Abogado DP